



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nro. 260 -2025-GRJ/GGR

Huancayo, 15 DIC. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 198-2025-GRJ/GGR, de fecha 14 de octubre del 2025, Informe N° 01-2025-GRJ/ORAF/ORH-CPCIACGO-276, de fecha 19 de noviembre del 2025, Reporte N° 2005-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 19 de noviembre del 2025, Informe N° 141-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 27 de noviembre de 2025, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, los Gobiernos Regionales ejercen autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos comprendidos dentro de su ámbito competencial;

Que, la autonomía regional, en los términos de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, comprende la facultad de formular, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas, normas y actos administrativos inherentes al ejercicio de sus competencias, a través de sus órganos de dirección y gestión;

Que, el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la progresión en la carrera administrativa se materializa mediante concurso interno de méritos y comprende:

- a) el ascenso al nivel inmediato superior dentro del mismo grupo ocupacional, y
- b) el cambio de grupo ocupacional, sujeto al cumplimiento estricto de los requisitos funcionales, educativos y de experiencia previstos en la normativa aplicable;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza a las entidades públicas a ejecutar los procesos de ascenso y promoción del personal comprendido en el régimen del

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2025-004547
EXP. N°	2025-004547



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Decreto Legislativo N.º 276, siempre que dichos procedimientos se desarrollen en estricta observancia de lo previsto en los artículos 16 y 17 del referido Decreto Legislativo, así como en el artículo 60 de su Reglamento, garantizando el cumplimiento de los requisitos, criterios y disposiciones establecidos en la normativa vigente.

Que, el marco normativo conformado por el Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, estructura la carrera administrativa en grupos ocupacionales (Profesional, Técnico y Auxiliar) y niveles, disponiendo en su artículo 16º que el ascenso se efectúa únicamente mediante concurso de méritos, y en su artículo 17º que dicho proceso se sustenta en la existencia de plazas vacantes previstas simultáneamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), constituyendo requisito concurrente su disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 42º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM precisa que la progresión en la carrera administrativa se expresa mediante:

- a) el ascenso al nivel inmediato superior dentro del mismo grupo ocupacional, y
- b) el cambio de grupo ocupacional, estableciendo como principio procedimental que el ascenso tiene carácter previo respecto del cambio de grupo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 198-2025-GRJ/GGR, de fecha 14 de octubre de 2025, se constituyó el Comité Evaluador responsable del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Externo para la Unidad Ejecutora N.º 001, Sede del Gobierno Regional Junín, dotándolo de competencias técnicas y procedimentales para conducir las etapas del proceso;

Que, mediante Acta de Instalación de fecha 15 de octubre de 2025, el Comité quedó formalmente constituido, acordándose la elaboración técnica de las Bases y del cronograma del proceso, condicionada a la verificación de la disponibilidad presupuestal mediante informe de la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, constituyendo este último un requisito habilitante para la convocatoria;

Que, mediante Informe N.º 01-2025-GRJ/ORAF/ORH-CPCIACGO-276, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Comisión encargada del proceso remitió el Informe Final, el cual contiene la sistematización del desarrollo del Concurso



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, describiendo las fases de:

- Verificación documentaria.
- Evaluación técnica.
- Revisión de expedientes.
- Consolidación de resultados finales.

Correspondientes a la Unidad Ejecutora 818, Sede Central del Gobierno Regional de Junín, y ejecutadas conforme a las Bases Aprobadas, el cronograma establecido y el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, mediante Reporte N.º 2005-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Subdirección de Recursos Humanos remitió el expediente del proceso, señalando que, al amparo del artículo 42º del D. S. N.º 005-90-PCM y del literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N.º 30057, corresponde a la máxima autoridad administrativa formalizar la conclusión del proceso mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 141-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente continuar con el trámite para la emisión de la resolución del Proceso de Concurso Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, conforme lo dispuesto en el Reglamento del D.L. N.º 276, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM y demás disposiciones complementarias;

Que, en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 42º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, aprobado mediante D. S. N.º 005-90-PCM, así como en el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se verifica la procedencia técnica, legal y presupuestal para autorizar el ascenso y cambio de grupo ocupacional del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276, sin generar demanda adicional de recursos al Tesoro Público y garantizando la sostenibilidad fiscal del proceso;

Estando a los actuados que integran el expediente administrativo y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Subdirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASCENDER, al **NIVEL INMEDIATO SUPERIOR** de su respectivo grupo ocupacional, a partir de la fecha, a los servidores civiles que resultaron ganadores en el Concurso Interno de Ascenso y cambio de grupo ocupacional de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede del Gobierno Regional Junín, de acuerdo al cuadro siguiente:



Nº	SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVIDOR (A)				ASCENSO DE NIVEL		
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV. REM	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	NIV. REM	UNIDAD ORGÁNICA
1	ROMERO FERNANDEZ EDYTH CLARISA	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	F-2	OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	F-3	OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
	CRISTOBAL DE LA CRUZ CIRO IGILICO	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	F-2	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	F-3	OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subdirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín la realización de las gestiones administrativas correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos de dar continuidad al trámite de incorporación, validación del ascenso del personal nombrado, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.



ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución al legajo personal de los servidores nombrados y a los interesados, para los fines administrativos correspondientes, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de gestión documentaria y recursos humanos.



ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a los órganos componentes Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL :
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)